

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de 5 de octubre de 2023, de la entidad de Sevilla la Nueva, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 09/2023 bis, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 0: DEUDA PÚBLICA	0,00 €
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	34.557,65 €
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000,00 €
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	59.557,65 €

BAJAS DE CRÉDITO POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.557,65 €
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO	59.557,65 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sevilla la Nueva, a 7 de noviembre de 2023.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/18.690/23)

